

**POLIZA DE AUTOMOVILES
COLECTIVA PESADOS-SEMIPESADOS**

HOJA 1 de 4

**INICIACION
COPIA**

Poliza Grupo 1507121900141 JHL TRANS LOGISTIC

Ref. de Pago: 31523384241

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VELADO

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO 103/ 161	POLIZA 1507122021690	CERTIFICADO 0	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE CALI	DIRECCION OF. MAPFRE CARRERA 80 # 6-71 BRR CAPRI
TOMADOR DIRECCION	JHL TRANS LOGISTICS SAS AV 4 N 48-43 LA FLORA		CIUDAD CALI		NIT / C.C. 9008299411	TELEFONO 3879051
ASEGURADO DIRECCION	JHL TRANS LOGISTICS SAS AV 4 N 48-43 LA FLORA		CIUDAD CALI		NIT / C.C. 9008299411	FEC. NACIMIENTO
ASEGURADO DIRECCION	N.D. N.D.		CIUDAD N.D.		TELEFONO 3879051	GENERO
BENEFICIARIO DIRECCION	FINESA SA CL 2 OESTE 26A 12		CIUDAD CALI		NIT / C.C. 8050126105	TELEFONO 6609000
BENEFICIARIO DIRECCION	N.D. N.D.		CIUDAD N.D.		NIT / C.C. TELEFONO	
NOMBRE DEL CONDUCTOR JHL TRANS LOGISTICS SAS					No. IDENTIFICACION	EDAD:

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

NOMBRE DEL PRODUCTOR GARCES LLOREDA Y CIA S A	CLASE CORREDOR	CLAVE 1403	TELEFONO 6650390	% PARTICIPACION 100
---	--------------------------	----------------------	----------------------------	-------------------------------

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA				VIGENCIA CERTIFICADO							
DIA	MES	AÑO	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
10	08	2022	TERMINACION	00 : 00	29	07	2022	365	TERMINACION	00 : 00	29	07	2022	365
				24 : 00	28	07	2023			24 : 00	28	07	2023	

INFORMACION DEL VEHICULO ASEGURADO

CODIGO FASECOLDA : 04422007	PLACA: ZAP818	ACCESORIOS	
MARCA : KENWORTH	MOTOR: 79446472	REFERENCIA	VALOR
LINEA : T 800 35 TT.	CHASIS: 294277	NO AMPARADO	
TIPO : VEHICULOS DE MAS DE 3.5 TON.	COLOR: BLANCO		
MODELO : 2011	DISP. SEGURIDAD Y LOCALIZACION		
CIUDAD DE CIRCULACION : CALI PAIS : COLOMBIA	CAZADOR: NO APLICA		
USO : COMERCIAL	OTROS: NO APLICA		
SERVICIO : PUBLICO URBANO			
VALOR ASEGURADO : 249.600.000			
VALOR A NUEVO : 481.000.000			

COBERTURAS

VALOR ASEGURADO

AMPARO

DEDUCIBLE

1. COBERTURA AL ASEGURADO			
1.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL LUC	3.000.000.000,00		0% Min 2 (SMMLV)
2. COBERTURAS AL VEHICULO			
PERDIDA TOTAL POR DANOS Y TERRORISMO	249.600.000,00		NO APLICA
PERDIDA TOTAL HURTO	249.600.000,00		NO APLICA
PERDIDA PARCIAL POR DANOS Y TERRORISMO	249.600.000,00		10 % Min 3 (SMMLV)
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	249.600.000,00		10 % Min 3 (SMMLV)
TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA	249.600.000,00		10 % Min 3 (SMMLV)
3. COBERTURAS ADICIONALES			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL		SI AMPARA	NO APLICA
PROTECCION PATRIMONIAL		SI AMPARA	NO APLICA
ASISTENCIA MAPFRE		SI AMPARA	NO APLICA
ACCIDENTES PERSONALES AL CONDUCTOR Hasta \$30,000,000		SI AMPARA	NO APLICA
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL		SI AMPARA	NO APLICA
AUXILIO PARALIZACION VEHICULO Hasta 8 SMDLV por 15 dias		SI AMPARA	NO APLICA
OBLIGACION FINANCIERA		SI AMPARA	NO APLICA

CLAUSULAS ANEXAS:

DESCUENTO POR NO RECLAMACION % (Ya aplicado en el valor de la prima).

SE ANEXAN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

VALORES EN PESO COLOMBIANO	GASTOS DE EXPEDICION	Subtotal en Pesos Colombianos	Valor en Pesos Impuesto a las Ventas	Total a Pagar en Pesos colombianos
TOTAL PRIMA NETA	0	12.834.880	2.438.627	15.273.507

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

REGIMEN COMUN, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93. AGENTE RETENEDOR DEL IVA. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

Somos Autorretenedores según resolución 5098 de junio 21 de 2013

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

NIT. 891.700.037-9 PBX: 6503300 FAX: 6503400 www.mapfre.com.co - clientes.mapfre.com.co A.A. 28585 Bogotá D.C., Colombia
N.D. = NO DECLARADO

SMMLV = SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.
SMDLV = SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE.

VTE-095-ABR/03

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

POLIZA DE AUTOMOVILES
COLECTIVA PESADOS-SEMIPESADOS

HOJA 2 de 4

INICIACION
COPIA

Poliza Grupo 1507121900141 JHL TRANS LOGISTIC

Ref. de Pago: 31523384241

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO 103/ 161	POLIZA 1507122021690	CERTIFICADO 0	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE CALI	DIRECCION OF. MAPFRE CARRERA 80 # 6-71 BRR CAPRI
TOMADOR DIRECCION	JHL TRANS LOGISTICS SAS AV 4 N 48-43 LA FLORA		CIUDAD CALI		NIT / C.C. 9008299411	TELEFONO 3879051
ASEGURADO DIRECCION	JHL TRANS LOGISTICS SAS AV 4 N 48-43 LA FLORA		CIUDAD CALI		NIT / C.C. 9008299411	FEC. NACIMIENTO 3879051
ASEGURADO DIRECCION	N.D. N.D.		CIUDAD N.D.		NIT / C.C. N.D.	GENERO N.D.
BENEFICIARIO DIRECCION	FINESA SA CL 2 OESTE 26A 12		CIUDAD CALI		NIT / C.C. 8050126105	TELEFONO 6609000
BENEFICIARIO DIRECCION	N.D. N.D.		CIUDAD N.D.		NIT / C.C. N.D.	TELEFONO N.D.
NOMBRE DEL CONDUCTOR	JHL TRANS LOGISTICS SAS				No. IDENTIFICACION	EDAD:

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

NOMBRE DEL PRODUCTOR GARCES LLOREDA Y CIA S A	CLASE CORREDOR	CLAVE 1403	TELEFONO 6650390	% PARTICIPACION 100
---	--------------------------	----------------------	----------------------------	-------------------------------

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA					VIGENCIA CERTIFICADO						
DIA	MES	AÑO	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
10	08	2022	TERMINACION	00 : 00	29	07	2022	365	00 : 00	29	07	2022		
				24 : 00	28	07	2023		24 : 00	28	07	2023		365

ACCIDENTES PERSONALES AL CONDUCTOR

Mediante este amparo se cubre la muerte o invalidez total y permanente que sufra el conductor en el vehículo asegurado, ocurrida como consecuencia única y exclusiva de un accidente de tránsito, es decir un acontecimiento súbito, accidental, e independiente de su voluntad.

Definiciones:

- Muerte Accidental: Si como consecuencia de un accidente de tránsito en el vehículo asegurado, el conductor fallece dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la ocurrencia del mismo, la Compañía pagará a los Beneficiarios de Ley indicados en el artículo 1142 del Código Civil, la suma asegurada para este Amparo indicada en la carátula de la póliza.

- Invalidez Total y Permanente: Si como consecuencia de un accidente de tránsito en el vehículo asegurado, el conductor sufre una lesión o lesiones que le causen una invalidez total y permanente, diagnosticada dentro de los 180 días siguientes a la ocurrencia del mismo, la Compañía pagará el valor indicado en la carátula de la póliza.

Para efectos de este seguro se entenderá por invalidez total y permanente, las lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan al asegurado desempeñar cualquier ocupación o empleo remunerado.

Edades de Ingreso y Permanencia para conductor. La edad mínima de ingreso a esta cobertura es dieciocho años ((18), la máxima de sesenta y cinco años (65) y la permanencia hasta los (70) setenta años.

Si el conductor no cumple las edades mínimas de ingreso o de permanencia, la presente cobertura no producirá efecto alguno.

Exclusiones:

- Muerte del conductor cuando sea menor de 18 años o mayor de 70 años.
- El Homicidio, salvo el ocurrido en accidente de tránsito.
- Suicidio voluntario o involuntario.
- Cuando siendo conductor, se encuentre en forma voluntaria bajo la influencia de bebidas embriagantes o de alucinógenos.
- Enfermedad mental y fisiológica preexistente que impida la conducción de vehículos.
- En ejercicio de funciones de tipo militar, policivo, seguridad o vigilancia pública o privada.
- El fallecimiento ocurrido después de los ciento ochenta (180) días siguientes a la ocurrencia del accidente.

Precisiones y Deduciones:

- Las coberturas operan en exceso de lo reconocido legalmente por el Seguro obligatorio de Daños Corporales causados a las personas en accidentes de tránsito.

- La suma que la Compañía hubiera pagado a un asegurado o beneficiario por el Amparo de Invalidez total y permanente, excluirá de la indemnización que pueda corresponder a ese conductor por el amparo de Muerte Accidental o viceversa.

Suma Asegurada:

El valor asegurado para el conductor será el indicado en la carátula de la póliza.

Para que la presente cobertura sea efectiva debe estar expresamente consignada en la carátula de la póliza.

REGIMEN COMUN, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93. AGENTE RETENEDOR DEL IVA. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

Somos Autorretenedores según resolución 5098 de junio 21 de 2013

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

NIT. 891.700.037-9 PBX: 6503300 FAX: 6503400 www.mapfre.com.co - clientes.mapfre.com.co A.A.-28585 Bogotá D.C., Colombia
N.D. = NO DECLARADO

SMDLV = SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.
SMDLV = SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE.

VTE-095-ABR/03

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

**POLIZA DE AUTOMOVILES
COLECTIVA PESADOS-SEMIPESADOS**

HOJA 3 de 4

**INICIACION
COPIA**

Poliza Grupo 1507121900141 JHL TRANS LOGISTIC

Ref. de Pago: 31523384241

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VILLADO

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO 103/ 161	POLIZA 1507122021690	CERTIFICADO 0	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE CALI	DIRECCION OF. MAPFRE CARRERA 80 # 6-71 BRR CAPRI
TOMADOR DIRECCION	JHL TRANS LOGISTICS SAS AV 4 N 48-43 LA FLORA			CIUDAD CALI	NIT / C.C. 9008299411 TELEFONO 3879051	
ASEGURADO DIRECCION	JHL TRANS LOGISTICS SAS AV 4 N 48-43 LA FLORA			CIUDAD CALI	NIT / C.C. 9008299411 TELEFONO 3879051	FEC. NACIMIENTO
ASEGURADO DIRECCION	N.D. N.D.			CIUDAD N.D.	NIT / C.C. TELEFONO	GENERO
BENEFICIARIO DIRECCION	FINESA SA CL 2 OESTE 26A 12			CIUDAD CALI	NIT / C.C. 8050126105 TELEFONO 6609000	
BENEFICIARIO DIRECCION	N.D. N.D.			CIUDAD N.D.	NIT / C.C. TELEFONO	
NOMBRE DEL CONDUCTOR	JHL TRANS LOGISTICS SAS				No. IDENTIFICACION	EDAD:

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

NOMBRE DEL PRODUCTOR GARCES LLOREDA Y CIA S A	CLASE CORREDOR	CLAVE 1403	TELEFONO 6650390	% PARTICIPACION 100
---	--------------------------	----------------------	----------------------------	-------------------------------

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA					VIGENCIA CERTIFICADO						
DIA	MES	AÑO	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
10	08	2022	TERMINACION	00 : 00	29	07	2022	365	TERMINACION	00 : 00	29	07	2022	365
				24 : 00	28	07	2023			24 : 00	28	07	2023	

CLAUSULA DE OBLIGACION FINANCIERA

AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

Siempre y cuando en la carátula de la póliza se indique expresamente esta cobertura Mapfre Seguros de Colombia S.A. pagará las cuotas mensuales de amortización de créditos otorgados por entidades financieras legalmente constituidas en el país al tomador o asegurado, para la compra de los vehículos de carga asegurados por esta póliza cuando estos sufran una paralización a consecuencia de pérdidas parciales por daños o hurto indemnizables por la póliza de vehículos de carga.

2. EXCLUSIONES

2.1. Paralizaciones del vehículo por reposiciones y/o reparaciones diferentes a las provenientes de pérdidas parciales por daños o hurto.

2.2. Paralizaciones del vehículo ordenadas por la autoridad competente, aunque previa a esta situación se haya producido una pérdida parcial por daños o hurto asegurada e indemnizable.

2.3. Paralizaciones del vehículo originadas en labores de mantenimiento exclusivamente.

2.4. Paralizaciones del vehículo originadas en labores de mejoramiento, modernización, repotenciación o demoras en la reparación ocasionadas por el asegurado.

2.5. Paralizaciones del vehículo por reposiciones y/o reparaciones proveniente de pérdidas parciales por daños o hurto, cuando sea arreglo directo.

2.6. Aquellas otras exclusiones particulares que expresamente pacten el tomador con Mapfre seguros de Colombia S.A.

2.7. Adicionalmente a las exclusiones contenidas en esta cobertura, operaran las establecidas en las condiciones generales de la póliza.

VALOR ASEGURADO Y VALOR INDEMNIZABLE

La suma máxima asegurada corresponderá al valor de la cuota mensual del crédito otorgado al asegurado y en el cual el vehículo de carga sea la garantía de la obligación. El valor a indemnizar no podrá ser superior en ningún caso a un máximo de hasta dos (2) cuotas por paralización.

PAGO DE INDEMNIZACIONES

Mapfre Seguros de Colombia S.A. indemnizará el valor correspondiente a las cuotas mensuales del crédito, a partir del mes siguiente a la ocurrencia del siniestro, directamente a la entidad financiera que aparezca en la póliza como beneficiaria o por reembolso al asegurado, cuando éste presente certificación original de la entidad financiera, donde conste el pago de la(s) cuota(s) y no presente ningún tipo de mora. En ningún caso se reconocerán como parte integrante de la cuota, intereses moratorios.

PERIODO DE INDEMNIZACIÓN

El periodo de indemnización se causará desde el día en que el vehículo sea entregado al taller para su reparación, y sea formalizada la reclamación ante la compañía de seguros. El reconocimiento que finalizará en el momento de la entrega del vehículo o aviso por escrito por parte del taller. En los casos en que el tiempo de reparación sea inferior al periodo de la cuota, la indemnización se pagará proporcionalmente al periodo de reparación.

FRANQUICIA

El pago de la indemnización operará solamente a partir del día 11, en que el vehículo sea entregado al taller para su reparación, y sea formalizada la reclamación ante la compañía de seguros.

DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACION

Los documentos necesarios para la formalización y pago del amparo opcional de obligaciones financieras son los siguientes:

Carta de solicitud de reconocimiento de pago de obligaciones financieras

Certificación del taller de la fecha de ingresos y terminación de reparaciones.

Recibo de pago de las cuotas objeto de reclamación o certificado de paz y salvo de la entidad financiera.

En caso de encontrarse en mora: Recibo de pago de la entidad financiera, certificación bancaria de la entidad financiera.

REGIMEN COMUN, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93. AGENTE RETENEDOR DEL IVA. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

Somos Autorretenedores según resolución 5098 de junio 21 de 2013

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

NIT. 891.700.037-9 PBX: 6503300 FAX: 6503400 www.mapfre.com.co - clientes.mapfre.com.co A.A. 28585 Bogotá D.C., Colombia
N.D. = NO DECLARADO

SMMLV = SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.
SMDLV = SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE.

VTE-095-ABR/03

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

**POLIZA DE AUTOMOVILES
COLECTIVA PESADOS-SEMIPESADOS**

HOJA 4 de 4

**INICIACION
COPIA**

Poliza Grupo 1507121900141 JHL TRANS LOGISTIC

Ref. de Pago: 31523384241

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO 103/ 161	POLIZA 1507122021690	CERTIFICADO 0	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE CALI	DIRECCION OF. MAPFRE CARRERA 80 # 6-71 BRR CAPRI
TOMADOR DIRECCION	JHL TRANS LOGISTICS SAS AV 4 N 48-43 LA FLORA		CIUDAD CALI		NIT / C.C. 9008299411 TELEFONO 3879051	
ASEGURADO DIRECCION	JHL TRANS LOGISTICS SAS AV 4 N 48-43 LA FLORA		CIUDAD CALI		NIT / C.C. 9008299411 TELEFONO 3879051	FEC. NACIMIENTO GENERO
ASEGURADO DIRECCION	N.D. N.D.		CIUDAD N.D.		NIT / C.C. TELEFONO	
BENEFICIARIO DIRECCION	FINESA SA CL 2 OESTE 26A 12		CIUDAD CALI		NIT / C.C. 8050126105 TELEFONO 6609000	
BENEFICIARIO DIRECCION	N.D. N.D.		CIUDAD N.D.		NIT / C.C. TELEFONO	
NOMBRE DEL CONDUCTOR	JHL TRANS LOGISTICS SAS				No. IDENTIFICACION	EDAD:

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

NOMBRE DEL PRODUCTOR GARCES LLOREDA Y CIA S A	CLASE CORREDOR	CLAVE 1403	TELEFONO 6650390	% PARTICIPACION 100
---	--------------------------	----------------------	----------------------------	-------------------------------

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA					VIGENCIA CERTIFICADO						
DIA	MES	AÑO	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
10	08	2022	TERMINACION	00 : 00	29	07	2022	365	TERMINACION	00 : 00	29	07	2022	365
				24 : 00	28	07	2023			24 : 00	28	07	2023	

PRIMER BENEFICIARIO

CLAUSULA PRIMER BENEFICIARIO

1.MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. acepta la cesion CLAUSULA PRIMER BENEFICIARIO

1.MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. acepta la cesion o endoso de esta poliza a favor del primer beneficiario hasta el monto de sus intereses y/o acreencias en caso de un siniestro que afecte las coberturas del vehículo.

2.La presente poliza será renovada por un periodo igual al señalado en la vigencia inicial, hasta la extincion del respectivo crédito, siempre y cuando el tomador del seguro pague la correspondiente prima dentro de los primeros 15 días calendario de vigencia de la renovacion.

Si el pago de la prima no se realiza en la oportunidad mencionada, se entenderá que la Compañía no reasumio los riesgos respectivos.

La aseguradora podrá modificar y/o revocar la presente poliza, pero deberá dar aviso al primer beneficiario sobre esta determinacion, con una anticipacion no inferior a treinta (30) días calendario.

El presente anexo hace parte integrante de la poliza arriba citada. Los demás términos de la poliza no modificados por esta cláusula continúan vigentes.

PLAN DE PAGO POR PERIODO

AÑO	MES	VALOR FACTURA ANTERIOR	VALOR DEL MOVIMIENTO	VALOR ACTUAL
2022	JULIO	0	1.310.327	1.310.327
2022	AGOSTO	0	1.269.380	1.269.380
2022	SEPTIEMBRE	0	1.269.380	1.269.380
2022	OCTUBRE	0	1.269.380	1.269.380
2022	NOVIEMBRE	0	1.269.380	1.269.380
2022	DICIEMBRE	0	1.269.380	1.269.380
2023	ENERO	0	1.269.380	1.269.380
2023	FEBRERO	0	1.269.380	1.269.380
2023	MARZO	0	1.269.380	1.269.380
2023	ABRIL	0	1.269.380	1.269.380
2023	MAYO	0	1.269.380	1.269.380
2023	JUNIO	0	1.269.380	1.269.380
TOTAL PRIMA				15.273.507

REGIMEN COMUN, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93.AGENTE RETENEDOR DEL IVA. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART.5 DECRETO 1165/96

Somos Autorretenedores según resolución 5098 de junio 21 de 2013

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

NIT. 891.700.037-9 PBX: 6503300 FAX: 6503400 www.mapfre.com.co - clientes.mapfre.com.co A.A.-28585 Bogotá D.C., Colombia
N.D. = NO DECLARADO

SMLV = SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.
SMDLV = SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE.

VTE-095-ABR/03

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.